



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 451 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 208-GRICUSCO-SGO/RMB/2019 del Residente de Obra, Informe Nº 034-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/INSP-EGTO de la Inspectora de Obra, Informe Nº 066-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum Nº 2694-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 287-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 894-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum Nº 3067-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum Nº 1621-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 137-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. Nº 1045 TACCASI - ACOMAYO**, con un presupuesto total de S/ 2'114, 102.43 (Dos Millones Ciento Catorce Mil Ciento Dos con 43/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 389-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de octubre 2018, se aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. Nº 1045 TACCASI - ACOMAYO**, y se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total de S/ 1' 852,186.37 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con 37/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17º, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33º, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente**





técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Informe N° 208-GRICUSCO-SGO/RMB/2019 de fecha 30 de setiembre 2019, el Residente de Obra remite el expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 01, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, precisando que, respecto a la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTAL N° 01** por S/ 131,547.33 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 33/100 Soles) se solicita por las siguientes causales: **a)** Mayores Metrados (S/ 107,493.18), se refiere a la ejecución de adicionales por mayores metrados, partidas que se encuentran dentro del expediente técnico, pero no en su totalidad y que durante la ejecución de la obra, resultaron los metrados reales, siendo necesaria su realización para garantizar la construcción de las estructuras que se vienen ejecutando, detallados a folios 183; **b)** Partidas Nuevas (S/ 10,428.83), son generadas por la necesidad de concretizar el objetivo del proyecto, partidas que no fueron contempladas en el expediente técnico inicial, las mismas que fueron solicitadas en el cuaderno de obra, siendo las siguientes: i) Urinario de loza, ii) Baranda iii) metaliza Mobiliarios, detalladas a folios 176; **c)** Deductivos (S/ - 267,391.62), partidas que no será necesarias su ejecución, detalladas a folios 170; **d)** Actualización de Precios (S/ 51,053.94), el expediente técnico consideró en su análisis de precios unitarios los costos de los insumos para el año 2017, sin embargo, la obra está siendo ejecutada en los años 2018 y 2019 respectivamente, y que por la diferencia de años hubo variaciones en los precios de los insumos, detalladas a folios 162; **e)** Bajo Rendimiento de Personal (S/ 62,912.50), los rendimientos obtenidos en obra fueron por resultado de la misma ejecución en obra, durante la ejecución de las diferentes partidas y desde el inicio, los cuales no contrastan con los rendimientos que se indican en el expediente técnico aprobado, detallados a folios 145; **f)** Costos Indirectos (S/ 167,050.50), implica el pago de personal técnico y administrativo, detallados a folios 169; por todo lo antes manifestado la Residencia de obra solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra;

Que, mediante el Memorandum N° 2694-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, manifiesta que se realizó la revisión del Expediente de Modificación en Fase de Inversión relacionada a la Ampliación Presupuestal N° 01, otorgando la Conformidad respectiva para la ejecución del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 034-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/INSP-EGTO de fecha 01 de octubre 2019, de la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz - Inspectora de obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, otorgando la conformidad técnica a la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 131,547.33 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 33/100 Soles); expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 066-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 03 de octubre 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación Presupuestal N° 01 solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con el Informe N° 287-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 21 de octubre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, el cual requiere una ampliación presupuestal por S/ 131,547.33 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, incremento de gastos generales, actualización de precios, variación de costo de mano de obra por bajo rendimiento e incremento de gastos generales,





incrementándose el último monto solicitado de S/ 1'852,186.37 a S/ 1'983,733.70; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado. Se señala que las modificaciones presentadas corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 097-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2349-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 894-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 14 de noviembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, señala que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la fase de ejecución comprende la ejecución financiera con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la Programación Multianual de Inversiones y aprobadas en los presupuestos institucionales, así mismo esta fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones (IOARR). En ese contexto de la verificación en el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI se tiene lo siguiente:

Código Único	Nombre de la Inversión	Monto Aprobado	Monto Actualizado	PIM 2019	Devengado Acumulado (2018)	Saldo por Programar
2246589	INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO	7,341,584	12,486,409.62	10,198,843	2,208,885.54	78.681.08

Fuente: SSI-MEF

Por las consideraciones expuestas la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, da Opinión Procedente a la solicitud de pertinencia para emisión de acto resolutivo correspondiente a la aprobación del expediente de ampliación de presupuesto N° 01 del PI "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO;**

Que, con Memorandum N° 3067-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 20 de noviembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO,** solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1621-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 131,547.33 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 33/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, es de S/ 1'983,733.70 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres con 70/100 Soles)

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

